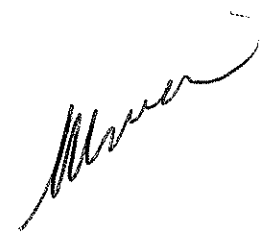


**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 43
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 45, Serie 2010-2011)**

**APROBADA:
24 de febrero de 2011**



RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE PARA QUE ADQUIERA EQUIPO PARA EL *STORM & TSUNAMI READY SYSTEM*, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, EN MERCADO ABIERTO, POR HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA CELEBRADA PARA TAL PROPÓSITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el 1998, el Servicio Nacional de Meteorología de los EE.UU. (NWS) viendo la necesidad de capacitar y preparar las comunidades para desastres naturales desarrolló el *Programa Storm Ready®*. Con la visión de poder concienciar a los ciudadanos sobre la preparación y respuesta ante eventos tales como: tornados, tormentas e inundaciones, se desarrolló el programa apoyado por los oficiales de manejo de emergencias, los cuales tienen la responsabilidad vicaria de responder ante los desastres causados por la naturaleza climática y atmosférica de las distintas regiones de la nación;

POR CUANTO: Al día de hoy, existen 1,720 comunidades certificadas por la agencia federal en toda la nación, incluyendo los territorios. Puerto Rico cuenta con diez (10) municipios con la certificación que tiene una vigencia de tres años y la cual requiere una recertificación para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos que requiere tan honrosa distinción. El Sr. Rafael Mójica, Sub-Director de la Oficina Local, es el oficial a cargo del programa a nivel local. En el caso de Puerto Rico, el señor Mójica, cuenta con la educación y experiencia como meteorólogo puertorriqueño, lo que lo cualifica al momento de certificar que sus conciudadanos están seguros al contar con que el gobierno local se preocupa por la educación, notificación temprana y respuesta ante eventos climáticos;



¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: El Municipio de San Juan comprometido con la seguridad y, como municipio líder para la "Región de Seguridad Pública Metro I", está impulsando el lograr la certificación de los siete (7) municipios bajo su responsabilidad, como parte de esta iniciativa de colaboración y apoyo mutuo para responder con todos los recursos para proteger y salvaguardar la vida y propiedades de todos los residentes y visitantes en nuestra región. Entre éstos, se encuentra los municipios hermanos de Bayamón, Cataño, Dorado, Guaynabo, Toa Alta y Toa Baja. Es por lo anterior y bajo el voto unánime de la "Junta Regional de Seguridad Pública" la cual representa a cada municipio de la Metro I y con el pleno respaldo y autoridad delegada en éstos, por sus respectivos alcaldes, se estableció como meta el establecer la primera región de seguridad pública de Puerto Rico con la "Certificación de *Storm Ready*®";

POR CUANTO: El proyecto contempla la instalación de una red de estaciones meteorológicas diseminadas por toda la región (7 municipios) con el propósito de tener a mano los datos de lluvia, temperatura y vientos que afecten las comunidades dando la capacidad táctica de poder analizar el posible impacto de un evento atmosférico y la respuesta que requerirá. Esta red será monitoreada desde las oficinas locales de manejo de emergencias, las cuales operan las 24 horas y la información está respaldada por un sistema satelital de comunicación (Emergency Meteorology Weather Information Network; EMWIN, por sus siglas en inglés) directa con las oficinas del NWS en cuanto a sus boletines sobre condiciones del tiempo, pronóstico y los recursos tecnológicos gráficos que permiten tener a mano la información una hora antes de hacerla pública, dando la ventaja de respuesta antes que la misma sea diseminada a toda la población;

POR CUANTO: La certificación requiere que los municipios cuenten con las capacidades de comunicación y recepción de data como también dispositivos de observación de la data en todos los Centros de Operaciones de Emergencias los cuales son activados tras la declaración o anticipación de un evento atmosférico. La red regional permitirá a todos los municipios de la Metro I, compartir información de primera mano y anticipar posibles efectos, al ver las estaciones y data en tiempo real próxima a su municipio;

POR CUANTO: La certificación como comunidad *Storm Ready*® a nivel regional, manifiesta el compromiso de los gobiernos locales para proteger sus comunidades e impulsar la concienciación, educación e involucramiento de la ciudadanía en cuanto a la realidad que la naturaleza nos pudiera afectar con toda su furia pero seguros que sus funcionarios están y estarán vigilantes para responder antes, durante y después para aliviar y minimizar los efectos que pudieran afectar la vida, salud y economía de nuestra gente;

POR CUANTO: Se sometió petición a la Junta de Subastas, para adquirir las estaciones meteorológicas, los sistemas satelitales de comunicación (EMWIN), computadores y monitores necesarios para el manejo de la infraestructura así como su instalación;

POR CUANTO: Por no recibirse licitación que cumpliera con los requisitos del Proyecto, la Junta de Subastas, en su reunión del viernes, 11 de febrero de 2011, declaró desierto el renglón #2 correspondiente a "Storm Ready System" de la solicitud de propuestas Núm. RFP-2011-02, "Solicitud de Propuestas para la Adquisición e Instalación de Equipo para el *Storm & Tsunami Ready System* del Municipio de San Juan" y recomendó que se solicite a la Legislatura Municipal que autorice a atender este asunto administrativamente;

EMWIN
temp

POR CUANTO: A base de lo anterior, se recomienda que se autorice a atender este asunto administrativamente mediante la solicitud de propuestas a posibles suplidores a fin de adquirir los equipos en mercado abierto;

POR CUANTO: El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

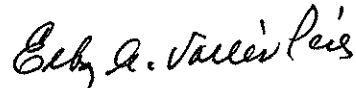
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o la persona en quien éste delegue, para que adquiera en el mercado abierto y previo cumplimiento con los procedimientos y mecanismos legales existentes, equipo para el *Storm & Tsunami Ready System*, así como su instalación.

Sección 2da.: Solicitar al Director de Finanzas del Municipio, que verifique y valide la cotización o cotizaciones que se reciban al efecto, certificando que dicha acción resulta más económica y ventajosa para el Municipio, conforme al Artículo 10.006 (d), *supra*.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

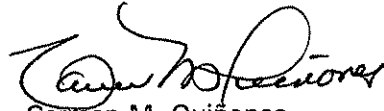
YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 45, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago y Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de la señora Isis Sánchez Longo y los señores Marco A. Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez.



CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

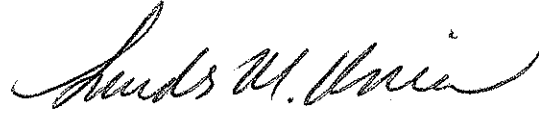
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de febrero de 2011.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

24 de febrero de 2011



Lourdes Rovira Rizek
Alcaldesa Interina